



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 81

(e)

miércoles, 30 de abril de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-081

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

##### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Cuenta general del ejercicio de 2024 5

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano, tres trasteros y boxes 6

##### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 7

##### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 9

##### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Concurso para la contratación del servicio de gestión de las piscinas municipales y bar anexo para la temporada 2025 10

##### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 11

##### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 13

##### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2024 14

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA**

Subasta de los aprovechamientos de caza pertenecientes al cupo de propietarios de terrenos y de este ayuntamiento 15

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Cuenta general del ejercicio de 2024 16

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS**

Cuenta general del ejercicio de 2024 17

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Bases y convocatoria para la contratación de una plaza de peón de jardinería en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos 18

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Cuenta general del ejercicio de 2024 26

### **JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 27

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS**

Cuenta general del ejercicio de 2024 28

### **JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 29

### **JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS**

Cuenta general del ejercicio de 2024 30

### **JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES**

Cuenta general del ejercicio de 2024 31

### **JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 32

### **JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 33

### **JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS**

Cuenta general del ejercicio de 2024 34

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS**

Cuenta general del ejercicio de 2024 35



## sumario

### JUNTA VECINAL DE SARASO

Cuenta general del ejercicio de 2023	36
Cuenta general del ejercicio de 2024	37

### JUNTA VECINAL DE TREVÍÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	38
--	----

### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2024	39
--------------------------------------	----

### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	40
--	----

### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	41
---	----

### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	42
---	----

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	43
---	----

### MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	44
--	----

## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE URALDE ARAICO

Convocatoria a asamblea general anual	45
---------------------------------------	----



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse de las resoluciones de Presidencia y actos administrativos indicados, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 32, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Exp. n.º	DNI	Acto a notificar	Localidad
2025/28449V	Y7805624J	Resolución n.º 2025002207 de 03/03/2025	Rabé de las Calzadas
2024/55046F	13171259X	Resolución n.º 2025002489 de 10/03/2025	Villarcayo
2025/28404H	13154362H	Resolución n.º 2025002207 de 03/03/2025	Cardeñajimeno

En Burgos, a 15 de abril de 2025.

La secretario general,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Adrada de Haza, a 31 de marzo de 2025.

La alcaldesa,  
Alicia Moral Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

María Montserrat González Rodríguez y Julián Díez da Silva han solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano, 3 trasteros y boxes en Burgos, calle Lovaina, 6. (Expediente 10/2025-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de abril de 2025.

El concejal de Consultas y Servicios,  
José Antonio López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías consolidado para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	383.569,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	501.900,16
3.	Gastos financieros	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	57.138,00
6.	Inversiones reales	486.176,85
Total presupuesto		1.430.984,01

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	214.600,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	472.848,80
4.	Transferencias corrientes	345.086,26
5.	Ingresos patrimoniales	108.471,12
7.	Transferencias de capital	274.977,83
Total presupuesto		1.430.984,01

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de administrativo/a, 1 plaza de alguacil/a, 1 plaza de auxiliar-informador/a turístico/a, 1 plaza de peón/a limpiador/a, 1 plaza de peón/a de servicios múltiples, fijo discontinuo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 24 de abril de 2025.

La alcaldesa,  
Silvia Quintana Rosales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 237.350,00 euros y el estado de ingresos a 237.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grijalba, a 15 de abril de 2025.

El alcalde,  
Diego Martínez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

##### *Concurso para la gestión del servicio de piscinas municipales y bar, temporada 2025*

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones del concurso para la contratación del servicio de la gestión de las piscinas municipales y bar anexo, temporada 2025, titularidad del Ayuntamiento de Hontanas, por procedimiento abierto, se convoca el concurso para su adjudicación.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontanas.

Teléfono de contacto 696 620 137.

2. – *Objeto del contrato:* gestión del servicio de piscinas municipales y bar.

3. – *Precio de licitación:* se establece al alza en la cantidad de 1.000 euros.

4. – *Duración del contrato:* el contrato será de una temporada o campaña estival de baño 2025, no prorrogable.

5. – *Garantías:* se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, así como fianza o aval de 600 euros para responder de desperfectos.

6. – *Requisitos:* será condición indispensable disponer del personal necesario, incluido socorrista con titulación oficial, necesario para la prestación del servicio.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* las proposiciones se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el jueves, día 22 de mayo, con la documentación exigida en el pliego de condiciones.

8. – *Apertura de proposiciones y adjudicación:* por resolución de Alcaldía a las 10:30 horas del jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación.

En Hontanas, a 23 de abril de 2025.

El alcalde,

Francisco Javier Peña Tapia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

*Convocatoria para elección de juez de paz sustituto de La Revilla y Ahedo*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de La Revilla y Ahedo (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos*: ser español y residente en La Revilla y Ahedo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes*: presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigidas al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a las que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incursa en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes*: treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

#### MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

##### *I. – Datos personales.*

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

DNI: .....

Domicilio: .....

Calle: ..... número: .....

Teléfono: .....

##### *II. – Declaración jurada.*

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incursa en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de juez de paz.



*III. – Solicitud.*

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de juez de paz sustituto de La Revilla y Ahedo.

En La Revilla y Ahedo, a 15 de abril de 2025.

El alcalde,  
Javier de Juan de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobado inicialmente el expediente 03/25 de modificación de créditos por acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 11 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Sylvia Burgos Linares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrone de Bureba, a 15 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta de los aprovechamientos de las piezas de caza pertenecientes al cupo de propietarios de terrenos y del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

*Primero. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:* Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, martes en horario de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 424 003.

*Segundo. – Organismo:* Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

*Tercero. – Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

*Cuarto. – Obtención del pliego de condiciones:* Ayuntamiento de Pineda de la Sierra y sede electrónica en: <https://pinedadelasierra.sedelectronica.es>

*Quinto. – Objeto del contrato:* aprovechamiento de caza perteneciente al cupo de propietarios de terrenos y del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

*Sexto. – Procedimiento:* subasta con puja a la llana. La subasta se celebrará el día 27 de mayo de 2025, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, a las 11:00 horas. Se habilitará registro de inscripción a los licitadores que deseen participar en la subasta previamente ante la mesa de adjudicación en el lugar en que se celebre la misma 1 hora antes del inicio de esta de conformidad con el pliego de condiciones que rige la subasta.

*Séptimo. – Precio salida:* Lote A: consistente en 4 ciervos B: 5.200,00 euros. Lote B: consistente en 10 batidas: 16.000,00 euros. Lote C: consistente en una espera de jabalí: 1.000 euros. Lote D: consistente en paso de paloma: 3.100,00 euros.

*Octavo. – Fianza provisional del 3% sobre el importe base de licitación.* Dicha fianza deberá hacerse efectiva en la cuenta que este ayuntamiento tiene con Caixa Bank.

*Noveno. – Demás condiciones:* pliego de condiciones.

En Pineda de la Sierra, a 15 de abril de 2025.

La alcaldesa,  
Adoración Arcos Horna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 15 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del ejercicio 2024 queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunos ante la propia corporación; no obstante, la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 14 de abril de 2025.

La alcaldesa,  
Purificación Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Por resolución de Alcaldía número 54/2025 de fecha de 4 de abril de 2025, se aprobó la contratación de la plaza de peón de jardinería en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica <https://valledevaldelucio.sedelectronica.es/info.0> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de peón de jardinería con las siguientes características:

Denominación de la plaza: peón de jardinería.

Régimen: personal laboral temporal.

Unidad/Área: jardinería.

Categoría profesional: peón.

Grupo: AP.

Nivel: XII.

Duración: 4 meses.

Número de vacantes: 1.

Sistema selectivo: concurso.

Funciones:

– La plantación en general.

– El riego.

– La pulverización con productos químicos para proteger las plantas contra las plagas.

– El corte del césped y desbrozado.

– El recorte de setos, la poda de las plantas y pinzado de árboles, arbustos o setos.

– La eliminación de malezas y basura.

– Levantar cercas, trabajos con cemento y ladrillo.

– Acondicionamiento de caminos y carreteras.

– Creación de nuevos espacios verdes mediante la plantación de arbustos o flores.

– Utilización de herramientas manuales y electromecánicas (cortacésped, desbrozadora, sopladores, etc.).



- Sorapeo, mantenimiento y limpieza de espacios y zonas públicas.
- Almacenamiento, manejo y limpieza del equipamiento.
- Semillado y reproducción de plantas y césped.
- Colocación de césped artificial.
- Realización de adornos florales y con planta.
- Arranque y embalaje de árboles y arbustos, tanto a raíz limpia como con cepellón.
- Enmacetado y repicado de árboles y arbustos.
- Limpieza en general de plantaciones, viveros y jardines.
- Apoyo a limpieza viaria y cometidos múltiples.
- Apoyo a montaje de estructuras para festejos.
- Reciclado de residuos urbanos inorgánicos.
- Otras tareas y cometidos análogos o complementarios de los anteriores que se requieran para su realización o sean precisos para la ejecución correcta de los trabajos.

*Segunda. – Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de temporal de una duración de 4 meses, regulada en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como día de descanso el sábado y el domingo.

Se fija una retribución bruta de 1.527,08 euros mensuales (incluye el prorrato de las pagas extraordinarias), según el convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos para los años 2022 a 2026.

*Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de



ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

*Cuarta. – Turno de reserva.*

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la base quinta del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto ofertado.

*Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://valledevaldelucio.sedelectronica.es/info.0>

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este ayuntamiento.



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Sexta. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de tres días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento. En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos; igualmente, se hará constar la designación nominal del tribunal.

*Séptima. – Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Secretario-interventor de la Agrupación de Valle de Valdelucio, Humada y Rebolledo de la Torre
Suplencia	Funcionario de la Diputación
Vocalía	Auxiliar administrativo de Valle de Valdelucio
Suplencia	Funcionario de la Diputación
Vocalía	Auxiliar administrativo de la Agrupación de Valle de Valdelucio, Humada y Rebolledo de la Torre
Suplencia	Funcionario de la Diputación
Vocalía	Auxiliar administrativo de la Diputación de Palencia
Suplencia	Funcionario de la Diputación
Secretaría	Auxiliar administrativo de Sotresgudo
Suplencia	Funcionario de la Diputación



El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circumscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Octava. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección: concurso.

Experiencia: hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber prestado servicios como peón de jardinería en la administración pública: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber prestado servicio como jardinero en la empresa privada: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber prestado servicios en la administración pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante certificado de Secretaría de la corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Novena. – Calificación.*

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

*Décima. – Relación de personas aprobadas y acreditación de requisitos.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier administración pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el ayuntamiento.

*Undécima. – Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este ayuntamiento será por orden de prelación.



La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

– Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

– Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia indefinida.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### *Duodécima. – Incidencias.*

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la jurisdicción social.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de la zona o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al personal funcionario y convenio colectivo del personal del ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://valledevaldelucio.sedelectronica.es/info.0>

A 4 de abril de 2025.

El alcalde,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 8 de abril de 2025.

El alcalde,  
Javier Chaperó de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aceña de Lara, a 12 de abril de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
Nélida Vicario Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo de las Pueblas, a 14 de abril de 2025.

El alcalde,  
Carlos Fernández Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 14 de abril de 2025.

La alcaldesa pedánea gestora,  
Vanesa Vadillo Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuzcurrita de Juarros, a 14 de abril de 2025.

El alcalde,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dosante, a 14 de abril de 2025.

El alcalde pedáneo,  
José Luis Rodríguez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Arriba, a 15 de abril de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Eutiquio González Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambliga de Losa, a 14 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,  
Unai López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Robredo de las Pueblas, a 14 de abril de 2025.

El alcalde,  
Domingo Rodríguez Vitores



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rozas de Valdeporres, a 14 de abril de 2025.

La alcaldesa,  
Milagros Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SARASO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Saraso, a 14 de abril de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Ramón Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SARASO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Saraso, a 14 de abril de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Ramón Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TREVÍNO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Treviño para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.236,00 euros y el estado de ingresos a 122.236,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Treviño, a 11 de abril de 2025.

El alcalde,  
Roberto Bajos Argote



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Úrbel del Castillo, a 10 de abril de 2025.

El alcalde,  
Laureano Santamaría Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2025 del ejercicio de 2025*

El expediente 01/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de abril de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	2.620,00
	Total aumentos	2.620,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	2.620,00
	Total aumentos	2.620,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Sotoscueva, a 15 de abril de 2025.

El presidente,  
Fernando Sainz Iturriaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescusa la Sombría, a 14 de abril de 2025.

El alcalde pedáneo,  
José Miguel Sáez Colina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zalduendo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.932,71
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.050,00
6.	Inversiones reales	49.395,00
Total presupuesto		105.477,71

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.650,00
4.	Transferencias corrientes	1.620,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.395,71
7.	Transferencias de capital	44.812,00
Total presupuesto		105.477,71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zalduendo, a 24 de abril de 2025.

La alcaldesa,  
Sonia Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Arlanzón para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	6.455,28
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.859,12
3.	Gastos financieros	300,00
	Total presupuesto	134.614,40

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	134.614,40
	Total presupuesto	134.614,40

Plantilla de personal de la Mancomunidad Comarca del Arlanzón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 28 de marzo de 2025.

El presidente,  
José Manuel Pérez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

La asamblea de concejales de la mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardeña para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.112.800,00 euros y el estado de ingresos a 1.112.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 11 de abril de 2025.

El presidente,  
José María García Adrián



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE URALDE ARAICO

Don Pedro García Ogueta, vecino de Ozana, como presidente, con DNI 13\*\*\*\*01C, por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general anual, que se celebrará el día 14 de mayo de 2025, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el salón de la Junta Agropecuaria Local de Treviño, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas hasta la fecha.
- 3.º – Renovación Junta Gobierno.
- 4.º – Actualización del padrón (socios y fincas).
- 5.º – Ruegos y preguntas.

En Treviño, a 8 de abril de 2025.

El presidente,  
Pedro García Ogueta